Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente Nº 23 001 31 05 003-2020-00030-00
Montería, 28 de septiembre del dos mil veintidós (2022).
Al despacho de la señora juez, informando que, en el presente proceso por la SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA, se procede a liquidar las costas de la siguiente manera:

CONCEPTOS	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE JUAN CAMILO LÁZARO TATIS Y A FAVOR DE COLPENSIONES .	$ 500.000
SIN COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA	$0
GASTOS JUDICIALES: POR SECRETARIA NO SE EVIDENCIAN CAUSADAS	$0
TOTAL	**$500.000**

EN CONSECUENCIA, DA COMO RESULTADO LA SUMA TOTAL EN LA FORMA DETALLADA ANTERIORMENTE DE QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, LO PASO AL DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ. **Provea**

LORENA ESPITIA ZAQUIERES
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, VEINTIOCHO (28) de SEPTIEMBRE de 2022

Proceso	**ORDINARIO LABORAL**
Radicado No.	**23-001-31-05-003-2020-00030-00**
Demandante	**JUAN CAMILO LÁZARO TATIS**
Demandado	**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**

Visto el anterior informe secretarial y siendo ello así, en armonía con lo obrante en el expediente y las normas adjetivas que son aplicables, el Juzgado,

ORDENA

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas por estar ajustadas a la ley.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente dejando las anotaciones del caso.

TERCERO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Mayra Del Carmen Vargas De Ayus

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba0ca3236bfcafd25573437b1a3ab572286328c417f5e4afcd76caeef9bba78b**

Documento generado en 28/09/2022 10:57:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica